

1.310.931

Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

2.007

Por el que se hace público, mediante el presente, que por Resolución de la Concejala de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación número 4014/2026, de fecha 16 de junio de 2026, se procede a la rectificación de la Resolución de la Concejala de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación número 3782/2026, de fecha 08 de junio de 2026 por la que se aprobó el listado provisional de admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo destinado a la cobertura por turno libre y mediante el sistema de Concurso-Oposición de UNA (1) plaza de Peón del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo AP, con el siguiente tenor literal:

“Dada cuenta del expediente y asunto de referencia, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Que por Resolución de la Concejala del Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación número 3782/2026, de fecha 8 de junio de 2026, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, se aprobó el listado provisional de Admitidos/as y Excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura, por turno libre y mediante el sistema de concurso-oposición, de UNA (1) plaza de PEÓN, grupo AP, con carácter de laboral fijo de la plantilla de laborales del Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana.

SEGUNDO. Que tras la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, se ha detectado error material en el resuelvo primero de la resolución, siendo que

Donde dice: “APROBAR la lista definitiva de ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS para tomar parte en la Convocatoria para la provisión por turno libre, mediante el sistema de Concurso-Oposición y con el carácter de Personal Laboral Fijo de UNA (1) plaza de PEÓN, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo AP del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana con el siguiente resultado: [...]”

Debe decir: “APROBAR la lista provisional de ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS para tomar parte en la Convocatoria para la provisión por turno libre, mediante el sistema de Concurso-Oposición y con el carácter de Personal Laboral Fijo de UNA (1) plaza de PEÓN, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo AP del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana con el siguiente resultado: [...]”

Donde dice: “LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS-AS”

Debe decir: “LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS-AS”

Donde dice: “LISTADO DEFINITIVO DE EXCLUIDOS-AS”

Debe decir: “LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS-AS”

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. Que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública, establece que “las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

SEGUNDO. Que la competencia para dictar Resolución corresponde a doña María Elena Álamo Vega, Concejala de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación, conforme al Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 3226/2023, de fecha 21 de junio de 2023.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, y siguiendo el contenido del Informe Propuesta del Servicio de Recursos Humanos de fecha 12 de junio de 2026, vengo a

RESOLVER

PRIMERO. RECTIFICAR la Resolución de la Concejala del Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación número 3782/2026, de fecha 8 de junio de 2026, en concreto el resuelvo primero de la parte dispositiva de la resolución, de modo que

Donde dice: “APROBAR la lista definitiva de ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS para tomar parte en la Convocatoria para la provisión por turno libre, mediante el sistema de Concurso-Oposición y con el carácter de Personal Laboral Fijo de UNA (1) plaza de PEÓN, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo AP del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana con el siguiente resultado: [...]”

Debe decir: “APROBAR la lista provisional de ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS para tomar parte en la Convocatoria para la provisión por turno libre, mediante el sistema de Concurso-Oposición y con el carácter de Personal Laboral Fijo de UNA (1) plaza de PEÓN, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo AP del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana con el siguiente resultado: [...]”

Donde dice: “LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS-AS”

Debe decir: “LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS-AS”

Donde dice: “LISTADO DEFINITIVO DE EXCLUIDOS-AS”

Debe decir: “LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS-AS”

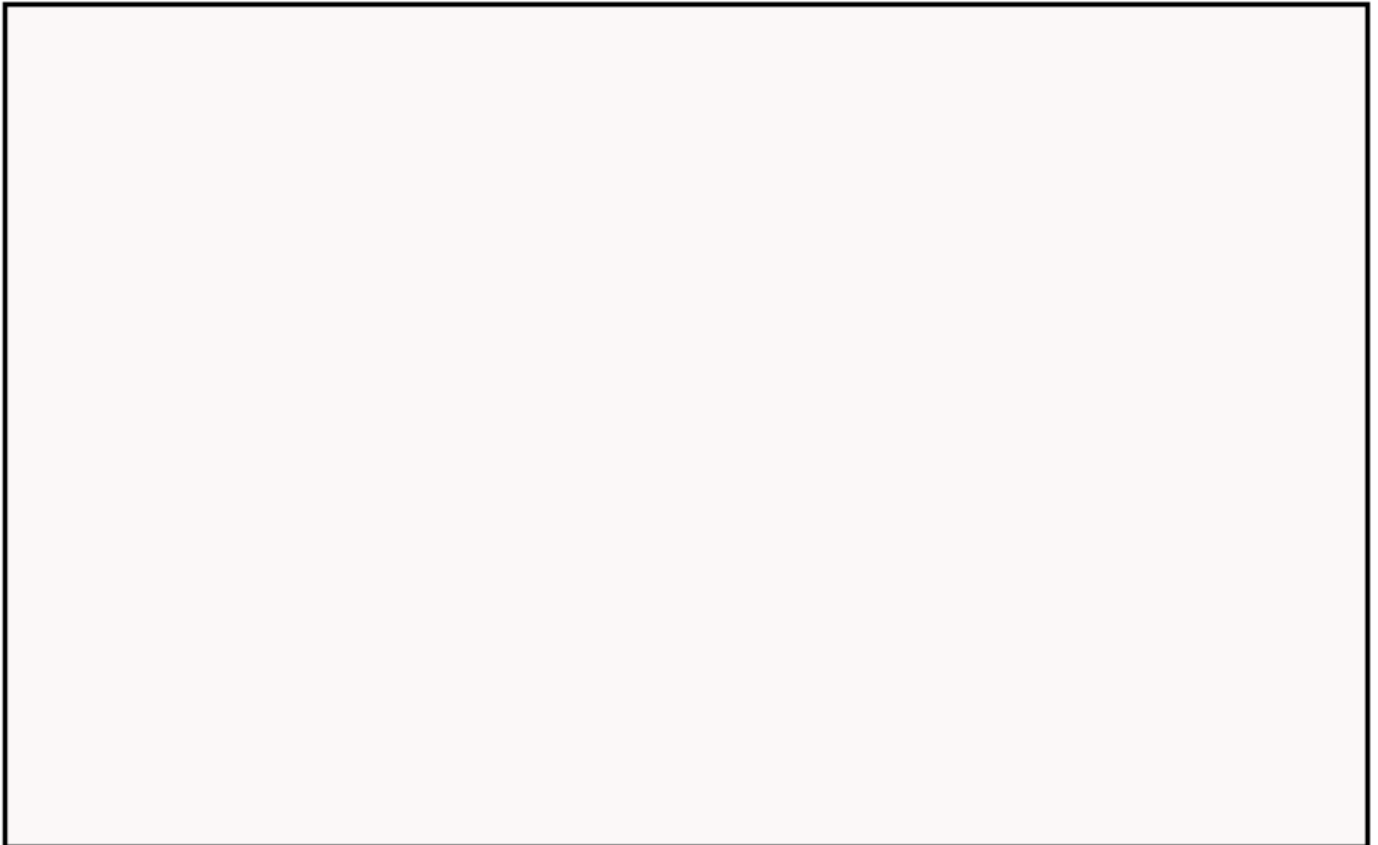
SEGUNDO. PUBLICAR la presente Resolución, conforme a lo establecido en la Base Quinta de las que rigen la Convocatoria, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal www.maspalomas.com

TERCERO. Contra esta Resolución, al ser un acto de trámite, no cabe recurso en vía administrativa, de conformidad con el artículo 112 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

En San Bartolomé de Tirajana, a diecisiete de junio de dos mil veintiséis.

LA CONCEJALA DE PRESIDENCIA, RRHH, CULT., IGUALDAD, JUV., EDUC. (Resoluc. 3226 de 21/06/2023), María Elena Álamo Vega.

1.311.752



1.310.915



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Franqueo
concertado
23/1